



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIUNO (21) MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la H. Magistrada ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00658-00 formulada por Jorge Enrique Roa Rojas por intermedio de apoderado contra el Juzgado Treinta Y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

1.- Partes y terceros intervinientes en el proceso con radicado N°11001310303820200019300 que cursa en el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá

2.- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00 A.M.

SE DESFIJA: 22 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00 A.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2024-00658-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por Jorge Enrique Roa Rojas por intermedio de apoderado contra Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes y terceros intervinientes en el proceso con radicado N° 11001310303820200019300 que cursa en el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá y vincular a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

3. ORDENAR al Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) días, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. RECONÓZCASE personería al Doctor César Augusto Ramírez Cuéllar, para que actúe dentro de la presente acción constitucional

6. FÍJESE, por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a59ba4bee1e33f05d957f8c8bec78249859d45116dc1a3d6228bb39906f7feb**

Documento generado en 21/03/2024 10:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>